vinetur

España reforma las reglas del viñedo para adaptarlas al nuevo marco europeo del vino

Más plazo para replantar, fin de sanciones por autorizaciones sin usar y revisión de variedades permitidas

jueves 27 de agosto de 2026



El Consejo de Ministros aprobó este martes, 25 de agosto, un real decreto que modifica la normativa sobre el potencial de producción vitícola y el sistema de autorizaciones de plantaciones de viñedo para adaptarla al nuevo marco europeo del vino, en vigor desde

marzo. Según informa Europa Press, la medida ha sido impulsada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

La reforma ajusta las reglas españolas al llamado paquete legislativo del vino de la Unión Europea, pactado en marzo entre el Parlamento Europeo y el Consejo de la UE. El Ministerio sostiene que ese conjunto de medidas busca dar respuesta a los problemas más inmediatos del sector vitivinícola.

Agricultura recuerda que España promovió parte de estas medidas durante los trabajos previos y las negociaciones entre los Estados miembros y las instituciones comunitarias. Entre ellas figura la flexibilización del sistema de autorizaciones para plantar viñedo, un mecanismo que en la UE sirve para ordenar el crecimiento de la superficie plantada y evitar desequilibrios en el mercado.

El real decreto aprobado este martes, 25 de agosto, se centra en las medidas que el Gobierno considera más urgentes. Una de ellas es la ampliación de la vigencia de las autorizaciones de replantación de viñedos. Otra es la supresión de las sanciones administrativas por no utilizar esas autorizaciones.

La nueva norma también amplía la validez de las autorizaciones para nuevas plantaciones en determinados supuestos excepcionales. Además, abre la puerta a que no se conceda ninguna autorización cuando se hayan fijado limitaciones para su concesión.

Ese último punto afecta a una pieza básica de la política vitícola europea. Las autorizaciones de plantación actúan como un sistema de control administrativo que fija cuánto viñedo nuevo puede incorporarse cada año y en qué condiciones. Con el cambio aprobado por el Ejecutivo, la normativa española se ajusta a la posibilidad prevista por la UE de cerrar por completo nuevas concesiones si así lo justifican las restricciones aplicables.

El decreto incorpora además elementos de coordinación con las medidas de crisis ya utilizadas en el sector. En concreto, establece condiciones para los beneficiarios de la ayuda de arranque permanente, un instrumento por el que se compensa la eliminación definitiva de viñedo en determinadas circunstancias.

Junto a esas modificaciones, el Gobierno actualiza la lista de variedades de uva de vinificación autorizadas. Ese cambio afecta al catálogo de uvas que pueden emplearse legalmente para elaborar vino y forma parte de la adaptación técnica de la normativa española al nuevo marco comunitario.

El sector del vino está sometido en la UE a una regulación muy detallada, tanto en la producción como en la comercialización. Por eso, los cambios en las autorizaciones de plantación, en los plazos de replantación o en las variedades permitidas tienen efectos directos sobre viticultores, bodegas y administraciones autonómicas, que son las encargadas de aplicar buena parte de estos procedimientos.

Con esta aprobación, el Ejecutivo traslada al ordenamiento español las primeras medidas del paquete europeo que considera prioritarias y deja preparada la regulación nacional para operar con las nuevas reglas comunitarias en materia de viñedo y vino.